

INFORME DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES NO

REMUNERADAS



**Marlon José Tomalá Pozo**

Septiembre · 2025

**Introducción**

El presente informe expone las prácticas preprofesionales no remuneradas realizadas por el señor Marlon José Tomalá Pozo, estudiante de Sexto semestre de la carrera de Ingeniería en Sistemas de la Información.

En este documento se detalla el desarrollo de las actividades realizadas en la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, específicamente en la implementación del sistema de monitoreo ELK y apoyo en la gestión de automatización de informes para el sistema de pagos. Estas actividades fueron llevadas a cabo en el marco de prácticas preprofesionales no remuneradas, teniendo como objetivo institucional ofrecer al estudiante conocimientos precisos y aplicables en el ámbito laboral.

**Normativa Legal**

* El artículo 28 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (…) En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas”.*
* El artículo 59 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina: *“Convenios o contratos de pasantías y prácticas.- Las instituciones del sector público podrán celebrar convenios o contratos de pasantías con estudiantes de institutos, universidades y escuelas politécnicas, respetando la equidad y paridad de género, discapacidad y la interculturalidad, así mismo, las instituciones del Estado podrán celebrar convenios de práctica con los establecimientos de educación secundaria (…)”.*
* El artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, referente a los fines de la Educación Superior señala: *“La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”*.
* El artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece los requisitos previos a la obtención del grado académico: “*Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías pre profesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad. (…)”.*
* El literal i) del artículo 14 de la Ley de la Juventud, prescribe como política de promoción de los derechos a la educación de los jóvenes*: “Las políticas educativas dirigidas a los y las jóvenes deben tender a los siguientes aspectos: i) Promocionar pasantías laborales, en los sectores público y privado, enfocadas en las necesidades de desarrollo del país y la oferta de empleo.”.*
* El artículo 42 del Reglamento de Régimen Académico reformado el 11 de abril de 2023, determina: *“Las prácticas pre profesionales en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, público o privado, nacional o internacional.*

*Las prácticas pre profesionales se subdividen en dos (2) componentes:*

*a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y,*

*b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.*

*Las prácticas pre profesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras; y, cada IES, en ejercicio de su autonomía responsable, determinará los mecanismos y requerimientos para su registro y evaluación.*

*Las prácticas pre profesionales no generan ningún vínculo u obligación laboral. La experiencia laboral podrá ser reconocida como práctica pre profesional, incluidas las horas de servicios a la comunidad, siempre y cuando las actividades realizadas resulten pertinentes al perfil de egreso, lo cual debe ser validado por evidencias definidas por las IES.*

**Antecedentes**

Mediante una carta de oficio emitida el 15 de agosto de 2025, el señor Msg. Sebastián Felipe Tamayo Proaño, Coordinador de Prácticas Pre Profesionales –PUCE de la carrera de Ingeniería en Sistemas de la información, solicita a la Institución, dar la oportunidad al señor Marlon José Tomalá Pozo, portador de la cédula de ciudadanía número 172748568-0, estudiante de Sexto Semestre de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de la Información, para que realice sus prácticas Pre Profesionales en la Institución, en las áreas ocupacionales relacionadas con su preparación académica y de esta manera fomentar el desarrollo de las competencias profesionales de los estudiantes.

Con Oficio Nro. INEC-CGAF-2025-0204-O del 15 de agosto de 2025, el señor Ing. Arturo Córdova, Director de la Dirección de la Tecnologías de la Información y comunicación - DITIC, informa al señor Sebastián Felipe Tamayo, Coordinador de Prácticas Pre Profesionales la aceptación al requerimiento de las prácticas preprofesionales no remuneradas para el señor Marlon José Tomalá Pozo con el fin de que cumpla un total de 240 horas.

**Objetivo**

Ofrecer al estudiante la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos en las aulas a través del contacto directo y participación en las áreas laborales del INEC.

**Actividades**

De acuerdo con el perfil del señor Marlon José Tomalá Pozo, estudiante de Sexto Semestre de la Carrera de INGENIERIA EN SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador – PUCE, se ha coordinado con la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la realización de prácticas preprofesionales no remuneradas.

El señor Marlon José Tomalá Pozo brindó su apoyo a partir del 15 de agosto de 2025 hasta el 23 de septiembre de 2025 cumpliendo a diario un total de 8 horas de prácticas preprofesionales no remuneradas, llegando a un total de 240 horas.

Las actividades asignadas y cumplidas son:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nro.** | **ACTIVIDADES** | **Asignada** | **Cumplida** |
| 1 | Reunión con los jefes de cada área para la organización del proceso del control de cambios a realizar. | SI | SI |
| 2 | Diseño de los diagramas de control de cambio de las áreas GIT y GDI | SI | SI |
| 3 | Instalación y Manual de la herramienta FossFlow dentro de la máquina virtual RockyLinux. | SI | SI |
| 4 | Uso de Api´s para tener una conectividad con el código de python a la aplicación LIMESURVEY | SI | SI |
| 5 | Aplicación de patrones de diseño (Singleton), para unión de base de datos con backend | SI | SI |
| 6 | Elaboración de un scriopt para leer los pdf de los correos que envían sus CV. | SI | SI |
| 7 | Implementación e instalación desde cero de la herramienta ELK con su respectivo S.O RockyLinux dentro de una máquina virtual. | SI | SI |
| 8 | Configuración del ELK para la llegada de los datos, levantamiento de Palo Alto. | SI | SI |
| 9 | Conectividad con la máquina que está instalado el ELK para su respectiva configuración de protocolos UDP Y TCP | SI | SI |
| 10 | Apoyo en el área de desarrollo en la restructuración del Backend del área de DITIC. | SI | SI |

**Conclusiones**

El señor Marlon José Tomalá Pozo culminó satisfactoriamente sus prácticas pre profesionales no renumeradas en el área de Tecnologías de la información y Comunicación, demostrando responsabilidad, iniciativa y compromiso en las actividad asignadas. Su participación en la implementación del sistema de monitoreo ELK y apoyo en la gestión de automatización de informes para el sistema de pagos. representa un aporte significativo para el fortalecimiento de los procesos internos de la institución.

De igual manera, se sugiere continuar incentivando la participación de los practicantes en actividades de innovación y mejora continua, de manera que su aporte siga siendo un motor de crecimiento para la institución y una experiencia enriquecedora para su desarrollo profesional.

**Recomendación**

Se recomienda mantener y fortalecer los convenios con instituciones de educación superior, reconociendo el valor que los estudiantes en formación aporta el desarrollo de proyectos tecnológicos dentro del INEC. La integración de practicantes no solo constituye al logro de los objetivos institucionales, sino que también fomenta la formación de futuros profesionales con experiencia práctica en entornos reales del trabajo

Quito, 23 de septiembre de 2025

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ing. Arturo Córdova

**Director de la Dirección de Tecnologías de   
la Información y la Comunicación**

